

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2022
	Consecutivo	-
Tipo de Presupuesto Asignado	Gastos de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE LAS TIC DEL DISTRITO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONALES	
Código BPIN No.	--	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	07/10/2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	Carlos Escalante M	
Dependencia solicitante:	Gerencia de las TIC	
Tipo de Contrato:	Servicios Profesionales	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar los servicios profesionales de una persona natural idónea con la finalidad de que esta brinde su conocimiento y experiencia en lo relacionado en diseño gráfico y creatividad en generación de ideas, para que brinde sus servicios en la mejoras que se tienen proyectadas realizar en la página web del distrito, así como también en el desarrollo de las estrategias de las nuevas imágenes de los productos y servicios que tiene proyectado la Gerencia Tic colocar a la disposición de la comunidad. Entre las funciones asignadas a la Gerencia de las TIC, en el Decreto Acordal número 0801 de 2020 publicado en la gaceta distrital # 729-2 del 2021 por el cual se adopta la estructura orgánica de administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, corresponde a esta Gerencia, desarrollar soluciones tecnológicas que acerquen al ciudadano al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, esto con la finalidad de procurar la continuidad, eficacia y eficiencia de los servicios ofrecidos tanto a los funcionarios cómo a los ciudadanos, y toda la población en general, todo esto apoyado y mediado por las tecnologías de la información y la comunicación. El Plan de Desarrollo SOY BARRANQUILLA 2020-2023, establece en su capítulo 4.1.3 el RETO 3: Barranquilla una ciudad conectada, esto, toda vez que Actualmente es vital para el desarrollo de la ciudad una mayor conectividad, pero esta conectividad requiere mejorar la conexión entre ciudadanos y otros ciudadanos, entre el Gobierno de la ciudad y los ciudadanos, y el mundo con la ciudad. Para esto se requiere que se prioricen las necesidades de vincularse a los circuitos internacionales de generación de valor, en cuyo caso la conectividad física, sus costos y eficacia es vital, así como la infraestructura y los servicios de transporte marítimo, fluvial, digital y aéreo. Pero también, requiere de la conectividad entre el Gobierno y sus ciudadanos, impulsar la agenda de ciudad, consolidar el proceso de mejora reciente y en especial responder a las necesidades, problemáticas y aspiraciones que son cambiantes y complejas, sabiendo interpretar y responder a los mandatos ciudadanos cada vez con mayor eficiencia, eficacia y transparencia. A la par, una ciudad conectada representa la	

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	posibilidad de encontrar espacios y medios en los cuales las personas puedan interactuar, movilizarse y tejer capital humano. Una ciudad conectada significa que los ciudadanos puedan moverse e interactuar entre sí y consolidar los lazos entre propios y foráneos. Esto se logra mejorando las vías, el espacio público, la movilidad intraurbana, entre otras medidas que apunte a conectar personas con personas. Como uno de los principales objetivos, el Distrito de Barranquilla se ha propuesto mantener un sistema de gobierno cercano a su gente, en el que prime la transparencia y la eficiencia, el manejo adecuado de los recursos públicos aumentando los beneficios y reduciendo los costos, el mejoramiento en la entrega del servicio público, la atención al ciudadano, fomentando la participación de cada ciudadano en la elaboración de políticas públicas, promoviendo un enfoque integral estratégico en la administración del territorio y aumentando los niveles de confianza en nuestras instituciones públicas. Lo anterior, teniendo en cuenta el nuevo modelo de trabajo del Distrito de Barranquilla, en donde la tecnología es parte fundamental para el desarrollo de los proyectos propuestos por las diferentes Secretarías donde se requiere que se mejoren diferentes campos de la página web y desarrollar imágenes innovadoras para los próximos lanzamientos que tiene proyectado realizar la Gerencia TIC. La Gerencia TIC, en la ejecución de la estrategia de Transformación digital y visionando el Macro proyecto “<i>Barranquilla Inteligente</i>”, se encuentra en la creación de varios proyectos los cuales prestaran servicios a la comunidad tanto interna como externa de la Alcaldía, entre esos los Centros de Aprendizaje de Tecnología e Innovación- CATIN, el data lake (Lago de datos), la plataforma TUYO, la herramienta de atención al ciudadano virtual ALBA, para dar a conocer estos servicios se hace necesario crear imágenes de promociones que impacten al usuario final, además estrategias de marketing que acerquen a la ciudadanía y así potenciar los beneficios a ofrecer, de igual manera esto permitirá al ciudadano conocerse en su relación con la Alcaldía. De acuerdo con lo anterior y según lo antes descrito, se hace necesario contratar a una persona natural que cuente con la experiencia necesaria para Conceptualización de piezas, Creación de pautas digitales, Identidad visual, entre otros con el fin de acompañar las campañas de mercadeo y promoción de cada uno de los productos TIC con que cuenta la Alcaldía del Distrito de Barranquilla. Contando con los servicios prestados por el recurso humano idóneo, la Gerencia de las TIC podrá garantizar la continuidad del servicio e implementar las propuestas de ciudad inteligente logrando optimizar, mejorar y/o desarrollar nuevos procesos y de esta manera poder atender de mejor manera los requerimientos de la ciudadanía, así como también las de las Secretarías, Gerencias y Oficinas de la Alcaldía Distrital, toda esta labor se verá reflejada en un eficiente y eficaz servicio ofrecido a la comunidad en general sin contratiempos ni demoras al momento de solicitar algún servicio, así como también una mejor calidad de vida apoyada en la tecnología. Teniendo en cuenta, que en la actualidad la Alcaldía Distrital de Barranquilla no cuenta en su planta de personal con el recurso humano suficiente tal como lo certifica la Secretaría Gestión Humana, el cual brinde el acompañamiento idóneo en los diferentes procesos de acompañamiento, soportes, mejoras y mantenimientos a todos los requerimientos que los funcionarios necesiten, así como el ciudadano requiera. Por lo cual se hace indispensable contar con un recurso humano idóneo con el cual se espera seguir avanzando en el logro de los propósitos institucionales, por los motivos antes expuestos se recomienda realizar la contratación de una persona natural necesaria que brinde el apoyo necesario a la Gerencia de las TIC para alcanzar sus objetivos propuestos en la vigencia 2022.
--	--

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Por los motivos antes expuestos, se requiere la contratación de la persona natural que brinde el acompañamiento necesario a la Gerencia de las TIC para alcanzar sus objetivos en el desarrollo de sus actividades operativas y funcionales.						
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN							
3.2.1. Objeto contractual:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR A LA GERENCIA DE LAS TIC DEL DISTRITO EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y FUNCIONALES”.						
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1" data-bbox="534 680 1406 785"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere contratar los servicios de un profesional que brinde sus servicios para acompañar a la Gerencia de las TIC del Distrito en el desarrollo de sus actividades operativas y funcionales, en todo lo relacionado con el Conceptualización de piezas, Creación de pautas digitales, Identidad visual que apoyen a las estrategias de mercadeo que acerquen a la ciudadanía a los servicios TIC con que cuenta la alcaldía y así potenciar los beneficios a ofrecer, de igual manera esto permitirá al ciudadano conocerse en su relación con la Alcaldía.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el estudio previo y documentos contractuales, el contratista se obliga con EL DISTRITO a: Obligaciones Generales. 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda. 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato. 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.						

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	8. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 9. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 11. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II. 12. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio. 13. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las demás específicas que seguidamente se relacionen en el presente estudio. 14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 15. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato 16. Cumplir de buena fe el objeto contractual. Obligaciones Específicas 1. Participar en la planificación, diseño y ejecución de la conceptualización de piezas, de todos los productos que desde la Gerencia TIC se desarrollen en pro del bienestar de la ciudadanía. 2. Diseñar la modelación de la Ilustración y dirección de arte de todos los productos que desde la Gerencia TIC se desarrollen en pro del bienestar de la ciudadanía. 3. Elaborar las pautas digitales y crear las infografías para las estrategias de mercadeo en la producción y logística de cada evento a desarrollar la Gerencia TIC. 4. Organizar los lanzamientos internos de cada producto y/o servicio que defina el supervisor de su contrato. 5. Prestar sus servicios profesionales en las diferentes sedes de la Alcaldía del Distrito cada vez que lo amerite. 6. En razón a sus funciones, y al tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la prestación del servicio, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. c) Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. d) Realizar la supervisión del contrato.

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se pretenden contratar, las cuales deben ser desarrolladas por profesionales de reconocida idoneidad y experiencia comprobada procede la modalidad de contratación directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, referente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$9.000.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. <table border="1" data-bbox="431 804 1507 1041"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/ Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>3-4599025-2.3.2.02.02.008 - ORD150500</td> <td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td> <td>09</td> <td>ICLD</td> <td>\$ 9.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 9.000.000</td> </tr> </tbody> </table> Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por el contratista en la propuesta a presentar.	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	3-4599025-2.3.2.02.02.008 - ORD150500	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	09	ICLD	\$ 9.000.000	TOTAL					\$ 9.000.000
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	3-4599025-2.3.2.02.02.008 - ORD150500	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	09	ICLD	\$ 9.000.000														
TOTAL					\$ 9.000.000														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El Distrito cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos de la vigencia 2022, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso, así: <table border="1" data-bbox="683 1226 1252 1371"> <tr> <td>Número CDP:</td> <td>202202826</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 9.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por:</td> <td>Secretaría Distrital de Hacienda</td> </tr> </table>	Número CDP:	202202826	Valor:	\$ 9.000.000	Autorizados por:	Secretaría Distrital de Hacienda												
Número CDP:	202202826																		
Valor:	\$ 9.000.000																		
Autorizados por:	Secretaría Distrital de Hacienda																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Para el presupuesto oficial están soportados en el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.																		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	Un primer pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$2.250.000) al treinta(30) de NOVIEMBRE de 2022; y un pago final al treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$6.750.000), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.																		

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. • Copia de Cedula de Ciudadanía. • Registro Único Tributario – RUT actualizado. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. • Copia de la Tarjeta Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) • Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.(en caso que aplique) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. • Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC • Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. • Certificaciones de experiencia y copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). • Certificación Bancaria.
3.6.1.2 Experiencia	Profesional en diseño gráfico, con experiencia profesional de al menos dos (02) años en temas relacionados al objeto del presente estudio previo.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento y en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	CESAR MATTOS BADILLO
	Identificación del funcionario:	C.C. 9.4371.728
	Cargo:	ASESOR DEL DESPACHO
	Dependencia:	GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	NO APLICA	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre 2022, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
3.11 Liquidación del Contrato	De conformidad con inciso final del artículo 217 del decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que surjan de la presente contratación, nos será obligatoria su liquidación. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	NO APLICA	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	

Código: MA-GC-F-001

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

FIRMA:	
NOMBRE:	JAIME CRIALES HENAO
CARGO:	Gerente de las TIC
Proyectó:	CEscalante
Revisó:	Carlos Escalante M



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de los honorarios	Afectación del flujo de caja del contratista para desarrollar sus actividades contractuales	2	2	4	Riesgo bajo	Distrito	Seguimiento a los pagos a través de la página del Distrito	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Retraso en las actividades asignadas	3	1	4	Riesgo bajo	Contratista	Revisión permanente en la asistencia del personal para su remplazo	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio ejecución del contrato	Finalización del contrato	Inspecciones permanentes	Diaria

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

